



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 102-2012-CR/GRL

Huacho; 04 de julio del 2012.



VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura Marcial Alcibíades Palomino García Milla y de la Consejera Regional por la provincia de Canta, Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal de conformar una Comisión Investigadora para que determine si efectivamente hubieron funcionarios del Gobierno Regional de Lima en los hechos de violencia que se han dado en las inmediaciones del Consejo Regional de Lima el día de la sesión extraordinaria del 03 de julio del 2012.

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 03 de julio del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura Marcial Alcibíades Palomino García Milla y de la Consejera Regional por la provincia de Canta, Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal de conformar una Comisión Investigadora para que determine si efectivamente hubieron funcionarios del Gobierno Regional de Lima en los hechos de violencia que se han dado en las inmediaciones del Consejo Regional de Lima el día de la sesión extraordinaria del 03 de julio del 2012; con la sustentación de los Consejeros Regionales de la provincia de Huaura y Canta ; la intervención de los Abogados David León Flores y Luis Verano Bao, Asesores Legales del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2012-CR/GRL

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una Comisión Investigadora sobre la participación de funcionarios del Gobierno Regional de Lima en los hechos de violencia ocurridos en las inmediaciones del Consejo Regional de Lima cuando se celebraba la Sesión Extraordinaria del 03 de Julio del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Investigadora queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Señorita Julissa Marcelina Rivas Berrocal
Consejera Regional por la provincia de Canta
- Secretario : Señor Marcial Alcibíades Palomino García Milla
Consejero Regional por la provincia de Huaura
- Miembros : Señor Olmer Luis Torres Albornoz
Consejero Regional por la provincia de Oyón
- Señor Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal
Consejero Regional por la provincia de Cajatambo

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la referida Comisión Investigadora para su desplazamiento a la provincia de Huaura autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que les permita cumplir con el trabajo que se les ha encomendado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Firma]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO